



CHACRAS DE CORIA, 21 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 13436/2023, donde obra el pedido de reducción horaria por lactancia formulado por la Lic. María Esperanza BERNABÉ GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal informa la situación de revista de la agente.

Que, asimismo, la citada dirección informa que el UNO (1) de junio de 2023 cesó la licencia por maternidad de la Lic. BERNABÉ GUTIERREZ.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto en el Artículo 51 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que, en Nota N° 80286/2023, la Dirección General de Medicina del Trabajo del Rectorado autoriza el pedido de extensión del tiempo de reducción horaria para madres lactantes formulado por la Lic. BERNABÉ GUTIERREZ hasta los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del nacimiento de su hija, es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2023 inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 32/2016-R.,

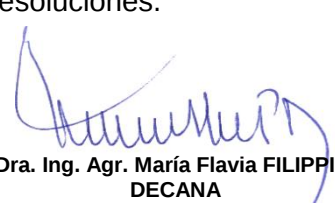
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada –desde la fecha de nacimiento de su hija y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días– la reducción de UNA (1) hora de labor diaria por lactancia a la Lic. María Esperanza BERNABÉ GUTIERREZ (CUIL N° 27-29561683-6 – Legajo N° 32.658), quien se desempeña en un cargo efectivo de Ayudante de Primera, dedicación simple, según Resolución 22/2022-C.D., en uso de licencia por el ejercicio transitorio de un cargo interino de Jefe de trabajos Prácticos, dedicación simple, según Resolución N° 1123/2022-D., con funciones en la Cátedra de Formación General y Extensión Rural del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 51 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 357/2023 _ _ _ _

MFR